



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 004

09 ENE 2020

***“Por la cual se termina y se asignan funciones como Coordinador de Laboratorios a un Docente de la Universidad Distrital”***

*“El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 16 del acuerdo 003 de 1997 Consejo Superior Universitario – Estatuto General, y”*

#### CONSIDERANDO

*Que el Acuerdo 004 del 26 de febrero de 1996 (Estatuto Académico de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario) en el artículo 3º, establece como cargos de Dirección Académica a los Coordinadores de Laboratorios y de Proyectos.*

*Que el Estatuto Académico de la Universidad, en el artículo 35, define: “los laboratorios como la unidad académica compuesta por recursos físicos que comprenden instalaciones, instrumentos, aparatos, máquinas y materiales destinados a la experimentación a prácticas de investigación, formación y prestación de servicios en uno o varios campos del saber”.*

*Que el artículo 37 del citado Estatuto Académico, señala: “Coordinador de laboratorios: En cada facultad hay uno o más coordinadores de laboratorios nombrados por el Rector a solicitud del Decano para coordinar la prestación de servicios y el uso de los laboratorios”.*

*Que el cargo del Coordinador de Laboratorios, no se encuentra incorporado en la Planta de personal dentro de la estructura Académico- Administrativo de la Universidad.*

*Que el Rector de la Universidad ejerce la capacidad nominadora según lo dispone el literal b) del artículo 16 del Acuerdo 003 de abril 8 de 1997 – Estatuto General de la Universidad expedido por el Consejo Superior Universitario.*

*Que a través de la resolución Nro. 655 del 21 de diciembre de 2015, la Rectoría de la Universidad Distrital, asignó funciones de Coordinador de Laboratorios de Electricidad de la Facultad, al profesor LUIS ANTONIO NOGUERA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.966.414.*

*Que mediante oficio radicado el 9 de diciembre de 2019 en la Rectoría de la Universidad Distrital, el decano de la Facultad Tecnológica, solicita al señor Rector de la Universidad se dé por terminado la asignación de funciones como coordinador de Laboratorios de Electricidad de la Facultad, al*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 004

( 09 ENE 2020

*“Por la cual se termina y se asignan funciones como Coordinador de Laboratorios a un Docente de la Universidad Distrital”*

*profesor LUIS ANTONIO NOGUERA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.966.414 y se asignen las funciones al profesor FERNANDO MARTÍNEZ SANTA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.152.009, docente de tiempo completo, a partir del 17 de enero de 2020.*

*Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** Dar por terminada la asignación de funciones como Coordinador de Laboratorios de Electricidad de la Facultad Tecnológica, al profesor LUIS ANTONIO NOGUERA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.966.414, otorgadas mediante resolución No. 655 de 21 de diciembre de 2015 de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2º.** Asignar funciones como Coordinador laboratorios de Electricidad de la Facultad Tecnológica, al profesor FERNANDO MARTÍNEZ SANTA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.152.009, a partir del 17 de enero de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

004

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

09 ENE 2020

WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA

Rector ( e)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Saudi Stella López Suárez	Abogada Especializadas CPS	
Revisó	Aida Luz Donado Pérez	Profesional Especializada CPS	
Revisó	Rosa Nayuber Pardo Pardo	Jefe División de Recursos Humanos (E)	

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.*